



## RESOLUCIÓN del Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se determina el crédito que el CPR destinará a las distintas modalidades de formación autónoma, así como la asignación máxima que se podrá destinar a los proyectos de cada una de ellas.

La Orden de 23 de octubre de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (BORM número 258, de 7 de noviembre de 2014), por la que regulan las modalidades de Formación Autónoma del Profesorado de la Región de Murcia, en su Art. 3. Financiación, establece que mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado se determinará el crédito que el CPR destinará cada año a las distintas modalidades, así como la asignación máxima que se podrá destinar a los proyectos de cada una de ellas

Una vez comprobada la existencia de crédito suficiente para cubrir los gastos derivados de la citada convocatoria y vista la propuesta de asignaciones realizada por el Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia.

### RESUELVO:

**Primero.-** Para el curso escolar 2015-2016, el crédito destinado a cada una de las modalidades de formación será:

- Proyectos de Formación en Centros 22.000€
- Grupos de Trabajo 12.000€
- Seminario de Equipo de Centro 121.000€

**Segundo.-** Para el curso escolar 2015-2016, la asignación máxima que se podrá destinar a los proyectos será:

- Proyectos de Formación en Centros 1.100€
- Grupos de Trabajo 500€
- Seminario de Equipo de Centro 1.100€

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Exma. Sra. Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 23 de septiembre de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

  
Pdo.: Enrique Ujaldón Benítez

